

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

Guadalajara de Buga, Veinticinco_(25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 515

PROCESO: **2019-00005-00**
DEMANDANTE YUDY JOHANNA SANABRIA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA,
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI,
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
MEDIO CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Vista la certificación secretarial que obra a folio 244 del cuaderno principal 1A, procede el Despacho a fijar fecha para tramitar la Audiencia Inicial que consagra el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. – PISA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA E INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al siguiente profesional del derecho:
 - 2.1. **Dr. HAROLD ARBELÁEZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.368.023 de Tuluá y Titular de la Tarjeta Profesional No. 123.557 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder conferido que obra a folio 102 del Cuaderno Principal.
 - 2.2. **Dr. JOSÉ ARTURO MORALES FERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.243.569 de Ibagué y Titular de la Tarjeta Profesional No. 63.572 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA, en los términos del poder conferido que obra a folio 275 del Cuaderno Principal 1 A.
 - 2.3. **Dr. FERNANDO ANDRÉS VALENCIA MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.466 y portador de la Tarjeta Profesional No. 173.060 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, en los términos del poder conferido que obra a folio 253 del Cuaderno Principal 1 A.

- 2.4. Dr. CÉSAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.355.894, portador de la Tarjeta Profesional No. 204.697 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como **apoderado principal** y a las Doctoras **Dra. DIANA CAROLINA GARCÍA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.098, portadora de la Tarjeta Profesional No. 183.946 del Consejo Superior de la Judicatura, y la **Dra. IVONNE MARITZA NOVOA GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.472, portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.527 del Consejo Superior de la Judicatura, como **apoderadas suplentes**, para actuar a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, en los términos del poder conferido que obra a folio 288 del Cuaderno Principal 1 A.
- 2.5. Dra. ELEONORA LONDOÑO AYALDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 76.331.466, portadora de la Tarjeta Profesional No. 173.060 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de representante legal de la Sociedad **LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS**, para actuar como apoderada de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, llamada en garantía por el INVÍAS en los términos del poder conferido que obra a folio 289 del Cuaderno Principal 1 A.
- 2.6. Dr. JOHN MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.227.606 de Pitalito, portador de la Tarjeta Profesional No. 67.526 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, entidad llamada en garantía por **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder conferido que obra a folio 303 del Cuaderno Principal 1A.
- 2.7. Dra. DIANA SANCCLEMENTE TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.864.811, portadora de la Tarjeta Profesional No. 236.056 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, llamada en garantía por **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder conferido que obra a folio 30 del cuaderno llamamiento en garantía.
- 2.8. Dra. LORENA MEDINA CASCAVITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.040.523 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 250.898 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada de **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, llamada en garantía por **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA**, en los términos del poder conferido que obra a folio 70 del del cuaderno llamamiento en garantía.
- 2.9. Dra. DANIELA BECERRA POSSU**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.268.595 de Tuluá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 314.201 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como **apoderada sustituta** de la abogada principal de la parte demandante, **Dra. LEIDY JOHANNA CUERVO MAZUERA**, en los términos del poder de sustitución que obra a folio 307 del Cuaderno Principal 1 A.
- 3. SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA MARTES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL** establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecida en el numeral 4 del mismo artículo.

4. **CITAR** a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, quienes acudirán a esta diligencia de manera virtual a través del enlace que la Secretaría del Despacho les remitirá oportunamente a sus respectivas direcciones electrónicas.

NOTIFÍQUESE

**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez

Juez

Juzgado Administrativo

003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f899686ee47ba01e9e696a7c37365ce94d3060a69788af2ca26f54345cd7972

Documento generado en 24/11/2021 11:50:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL
GUADALAJARA DE BUGA- VALLE DEL CAUCA

En estado electrónico No. 073 hoy notifico a
las 8:00 AM a las partes el auto que antecede.

Guadalajara de Buga, Noviembre 26 de 2021.

Secretaría, Diana Vanessa Granda Zambrano